

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

Ref.: _____

00103/24

RD.365/25

Acta Nº18

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de agosto de 2025.-----

VISTO: la necesidad de la redistribución de tareas y sus compensaciones correspondientes, en el marco del acuerdo firmado entre este Ente y la Unión Ferroviaria; con fecha 22/V/2024;-----

RESULTANDO: I) que en reunión bipartita mantenida el día 29/V/2025, fue propuesta una compensación de \$17.490,00 a valores del año 2025, para el funcionario señor Alessandro Bagnasco, C.I.Nº4:248.209-8, detallando asimismo, en acta que luce a fojas 84, las tareas a ser desarrolladas por el citado funcionario; ------II) que en reunión bipartita mantenida el día 1º/VIII/2025 (fs.85), se solicitó la redistribución de tareas y compensaciones, de acuerdo al siguiente detalle: "III) *Los funcionarios de la Remesa Bella Vista, Sres. Luis Núñez, C.I.Nº4:316.586-7, Luis Mármol, C.I.Nº4:437.141-1 y Diego Ibarra, C.I.Nº4:524.270-0 perciban, añadido a su compensación extraordinaria original, un monto mensual nominal de \$3.710,00 cada uno, a efectos de "Colaborar en tareas referentes al área de herrería y metalúrgica del área tractiva". IV) Los funcionarios del Patio Peñarol y Tren de Auxilio, Sres. Pablo Gómez, C.I.Nº4:533.664-2 y José Benavidez, C.I.Nº4:582.831-8 perciban, añadido a su compensación extraordinaria original, un monto mensual nominal de \$3.710,00 cada uno, a efectos de "Ejecutar tareas referentes a la revisión de vagones de carga y salones de pasajeros en el área remolcada, y colaboración en el área tractiva con la revisión de perfil de rueda y banda de rodadura". V) El funcionario Sr. José Sabio, C.I.Nº3:829.713-6, perciba una compensación extraordinaria mensual nominal de \$4.240,00 a efectos de "Ejecutar tareas referentes a la revisión de vagones de carga y salones de pasajeros en el área remolcada, y colaboración en el área tractiva con la revisión de perfil de rueda y banda de rodadura"; VI) El funcionario Sr. Sergio Rodríguez, C.I.Nº3:095.088-1 perciba, añadido a su compensación extraordinaria original, un monto mensual nominal de \$2.120,00, a efectos de "Asegurar el normal funcionamiento de la Gerencia de Material Rodante", -----III) que en la citada Acta (fs.85), se dejó constancia de que las redistribuciones solicitadas, no exceden el tope global;-----*

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//CONSIDERANDO: I) que con respecto al funcionario señor Alessandro Bag-nasco, C.I.N°4:248.209-8, en el Convenio se había establecido que: *“Las tareas adicionales y su correspondiente monto compensatorio serán determinados por la Gerencia General una vez que hayan culminado los sumarios administrativos que se encuentren en curso contra el referido funcionario”*, motivo por el cual, es a esta fecha, en la cual están culminados los procesos sumariales contra el referido funcionario, y no antes, que se pudieron establecer las tareas y las compensaciones; -----

-----II) que con respecto a la redistribución de tareas y compensaciones establecidas en reunión bipartita de fecha 1°/VIII/2025, las mismas son necesarias dado que los dos funcionarios que las llevaban adelante, actualmente están imposibilitados de continuar haciéndolo; uno de ellos por presentar renuncia por causal jubilatoria (Sr. Elio Pereira), y el otro por ausencias prolongadas al servicio por motivos diversos (Sr. Leonardo Pereira); -----

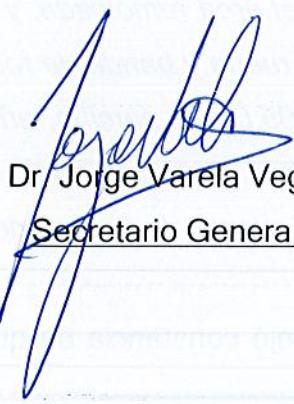
-----III) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) HOMOLOGAR lo actuado en reuniones bipartitas de fechas 29/V/2025 y 1°/VIII/2025, cuyas actas lucen a fojas 84 y 85 respectivamente.-----

2º) COMUNICAR la presente a la UF, y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.